TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-19/2019

RECURRENTE:
ARTURO MARÍN CORONA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a once de febrero de dos mil diecinueve.

Analizadas las constancias que obran en el expediente, se advierte la necesidad de requerir diversa documentación para la substanciación del mismo; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) y 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral; así como 6 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, **ACUERDO:**

ÚNICO. Requiérase al **Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, para que en un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, exhiba **copia certificada** de los escritos y documentos presentados por Alfonso Cortes Ramírez, Miguel Orea Santiago, Rafael Miravete Basañez, Jaime Acuña Esquer y Daniel Alcaraz Félix, el veinticuatro y veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, los que se hacen alusión en Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA-015-2018, aprobado por el Consejo General de veintiocho de diciembre del año inmediato anterior; en el entendido que, en caso de no hacerlo dentro del plazo antes señalado, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 335 de la Ley Electoral local.

NOTIFÍQUESE a las partes por **ESTRADOS**, y por **OFICIO** al **Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS